



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0052/2025.

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15, 18 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto, donde consta la designación del responsable de

la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como la identificación de la institución bancaria que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia.

Que en sección ordinaria del Consejo Universitario celebrada el **21.07.2025**, aprobó según consta en Resolución N° CU-1211/25, de la misma fecha, la solicitud de permiso laboral formulada por el Profesor **Adán Rafael Colina Chirino**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, hábil, titular de la cédula de identidad N° V-7.482.782, **Director del Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes**, por el período comprendido **desde el 26.09.2025 hasta el 17.12.2025**, por motivos familiares.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se **DESIGNA** a la ciudadana **YORAIMA JOSEFINA PÉREZ SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad No. V- 9.214.768 como **DIRECTORA del Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, **a partir del 26.09.2025 hasta el 17.12.2025**, con el carácter de **Directora Encargada**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de

la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2º. La ciudadana **YORAIMA JOSEFINA PÉREZ SÁNCHEZ**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

ARTÍCULO 3º. Queda obligada a prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente a los fines de materializar su inclusión en la Póliza de Fidelidad.

ARTÍCULO 4º. El ejercicio del cargo de **DIRECTORA del Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes**, contempla el manejo de las cuentas corrientes N° 0105-0092-33-1092031650 constituida en el Banco Mercantil; y 0191-0093-63-2193111798, constituida en el Banco Nacional de Crédito, a nombre de la Universidad de Los Andes, así como las demás inherentes a la ejecución y registro de los compromisos válidamente adquiridos y de los créditos presupuestarios mediante fondos girados en anticipo, sin perjuicio del manejo de los fondos, el avance, anticipo y por órdenes de pago a cuenta del presupuestario universitario, cuyas órdenes de pago y demás instrumentos presupuestarios deberán ser suscritos conjuntamente con el Administrador ciudadana: Nolys Trejo Nieto, cédula de

identidad N° V-10.793.657, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y demás Reglamentos en ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las demás previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5º. La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Jefe de Salud Integral (N4 E9) de la Universidad de Los Andes por parte de la ciudadana **YORAIMA JOSEFINA PÉREZ SÁNCHEZ**

ARTÍCULO 6º. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 7º. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **YORAIMA JOSEFINA PÉREZ SÁNCHEZ** ya identificada.

ARTÍCULO 8º. El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 9º. El presente decreto constituye un complemento del decreto rectoral N° 044/2025 de fecha 05.08.2025, a

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025). Años 215° de Independencia y 166° de la Federación.

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima
Rector Secretario (I)

Designado según Decreto Rectoral 0028/2024 de
fecha 22/04/2024 y conforme con decisión
del Consejo Universitario N° CU-0525/24 de
fecha 22/04/2024